



RESOLUCION N° 116-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 ABR. 1980

Expte. n° 044/80 - REF. 1/80

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales el Dr. Oscar V. Oñativia, Director del Departamento de Humanidades, solicita se le conceda licencia con goce de haberes para desarrollar cursos sobre su especialidad en la Universidad Autónoma de Madrid; y

CONSIDERANDO:

Que la prestigiosa Casa de Altos Estudios Española invita al / mencionado profesional para dictar cursillos intensivos sobre la temática "Estudio de la personalidad del no-vidente mediante el tes-táctil";

Que el período que abarcará la licencia solicitada será a partir del 17 de marzo y hasta el 10 de abril del corriente año;

Que, de acuerdo a las reglamentaciones de viajes al exterior, se encuentra en trámite ante el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación el pedido respectivo; habiendo recibido el suscripto verbalmente del señor Subsecretario de Asuntos Universitarios del citado Ministerio la comunicación del trámite favorable del mismo;

Que asimismo de acuerdo al Decreto n° 3413/79 "Régimen de Licencias" dicho pedido se encuadra en el artículo 13, apartado I, inciso b);

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Otorgar licencia con goce de haberes por el período comprendido entre el 17 de marzo y el 10 de abril del corriente año, al Dr. Oscar Venancio OÑATIVIA, Director del Departamento de Humanidades, para que dicte cursillos intensivos sobre la temática "ESTUDIO DE LA PERSONALIDAD DEL NO-VIDENTE MEDIANTE EL TEST-TACTIL" en la Universidad Autónoma de Madrid.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el citado profesional queda obligado

5. Acad.

...///



Ministerio de Cultura y Educación

.../11 - 2 -

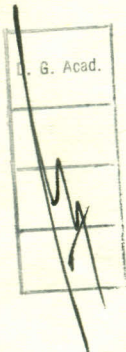
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. n° 044/80 - REF. 1/80

a una prestación de servicios igual al doble de la licencia acordada, salvo que la Universidad resolviese lo contrario.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustin Gonzalez del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 116-80